

YELLOW-HEADED PARROT (*Amazona oratrix*)

PROPOSAL 12.17

The yellow-headed parrot (*Amazona oratrix*) inhabits open and semi-open savannah and forest habitats from Mexico through northern Central America. Mexico is the primary range state, with two disjunct populations in the Pacific slope and Gulf of Mexico slope. Additional, small populations occur from northeastern Guatemala to the Honduras border; and in Belize.

The species is considered endangered by every range state, and by the IUCN. A 1994 study found that yellow-headed parrots had declined from 700,000 to no more than 7,000 wild birds since the mid- 1970s—a population decline of ninety percent (90%) in only two decades. Early results of a country-wide assessment in Mexico suggest serious declines have continued since 1994. Remnant populations are small and highly fragmented. The subpopulation of Tres Marias Islands, Mexico numbers less than 800 birds. In Guatemala the population numbers only a few hundred and the Belize population is not much bigger.

The primary threats to the species are habitat destruction and harvest for the pet trade. Some 86,000 yellow-headed parrots were exported from Mexico between 1982 and 1989. Trade continues at significant levels even though the species is legally protected in most range states. More than 540 yellow-headed parrots were seized at US-Mexico border crossings between 1990 and 1993. U.S. agents seized 360 yellow-heads in 1998 alone. And the yellow-headed remained the most-seized parrot in Mexico from 1998 to 2000. Illegal specimens have also been seized en route to Europe and Asia.

These seizures dramatically underestimate the impact of continued trade for several reasons. By its very nature, much of the illegal trade in



this species goes undetected. Moreover, it has been estimated that up to 90% of smuggled parrots die before reaching foreign markets; the number of birds seized at border crossings thus represents only a fraction of the total number of birds harvested for trade. Finally, poaching for the pet trade is an important driver of habitat destruction, the other leading threat to this species.

Nest poaching is rampant throughout the yellow-headed parrot's range. Because nesting trees are felled to get at nestlings, trade-related poaching often destroys critical nest sites. Seventy percent (70%) of nesting and feeding habitat has been degraded in Mexico alone. In northeastern Mexico, less than 17% of prime nesting habitat remains. Because availability of nest sites is a limiting factor for parrot populations, the remaining yellow-headed parrots can no longer sustain the double impact of nest poaching and associated habitat loss.

Ongoing illegal trade is facilitated by the continuing availability of small numbers of legally-traded parrots in global markets. Because of the strong relationship between legal and illegal trade, Mexico's Technical Subcommittee on the Management and Conservation of Parrots has concluded that immediate listing on Appendix I is critical to the survival of this species.

The Yellow-headed parrot meets the biological and trade criteria of CITES for Appendix I. All of the range states support this proposal.

Because of the substantial similarities of appearance between this species and the yellow-naped parrot (Prop. 12.16), both species should be listed on Appendix I to facilitate enforcement.



LORO DE CABEZA AMARILLA (*Amazona oratrix*)

PROPUESTA 12.17

El loro de cabeza amarilla (*Amazona oratrix*) habita sabanas abiertas y semi abiertas, así como bosques desde México hasta el norte de Centro América. México es el principal país del área de distribución con dos poblaciones disyuntas, en la vertiente del Pacífico y otra en la vertiente del Golfo de México. Además, existen poblaciones pequeñas en el Noreste de Guatemala y su frontera con Honduras, y también en Belice.

La especie está considerada como en peligro de extinción por todos los países del área de distribución y por la IUCN. Un estudio de 1994 encontró que el loro de cabeza amarilla ha disminuido de 700,000 a no más de 7,000 aves silvestres desde mediados de los 1970s, una disminución poblacional de 90% en tan sólo dos décadas. Resultados preliminares de un estudio a lo largo de México sugieren que severas disminuciones han continuado desde 1994. Las poblaciones remanentes son pequeñas y están fragmentadas. La subpoblación de las Islas Tres Marías, México tiene menos de 800 aves. En Guatemala, la población es de unos cuantos cientos y la población de Belice no es mucho más grande.

Las principales amenazas para la especie son la destrucción de hábitat y la colecta para mascotas. Alrededor de 86,000 loros de cabeza amarilla fueron exportados por México entre 1982 y 1989. El comercio continúa a niveles muy altos aún cuando la especie está legalmente protegida en los países del área de distribución. Más de 540 loros de cabeza amarilla fueron confiscados en la frontera de México y EUA entre 1990 y 1993. Solamente en 1998, agentes de los EUA confiscaron 360 loros cabeza amarilla. Fue el perico más confiscado en México entre 1998 y 2000. Especímenes ilegales también han sido confiscados en camino hacia Europa y Asia.

Estas confiscaciones restan el verdadero impacto de un comercio constante por diversas razones. Por su propia naturaleza, el comercio ilegal no es detectado



en su mayoría. Además, se ha estimado que hasta el 90% de los pericos en el contrabando mueren antes de llegar a los mercados extranjeros; el número de aves confiscadas en la frontera representa una

fracción del número total de aves capturadas para el comercio. Finalmente, el saqueo de aves es un importante promotor de la destrucción de hábitat, la otra amenaza primordial para la especie. El saqueo de nidos es extenso a través del área de distribución de la especie. Dado que los árboles son cortados para sacar a los pollos, el saqueo de nidos destruye el crítico hábitat de anidación de los loros. Solamente en México, el 70% del hábitat de anidación y alimentación ha sido perturbado. En el noreste de México queda menos del 17% del hábitat de anidación. La existencia de sitios de anidación es un factor limitante para las poblaciones de loros, por lo tanto, los loros de cabeza amarilla que sobreviven no pueden soportar el doble impacto del saqueo de nidos y la pérdida de hábitat.

El tráfico ilegal se facilita por la disponibilidad de cantidades pequeñas de loros legalmente comerciados en los mercados globales. Debido a la fuerte relación entre el comercio legal y el ilegal, el Subcomité para la Conservación y Manejo de Psitácidos de México ha concluído que la inclusión de la especie en el Apéndice I es vital para su conservación

El loro de cabeza amarilla cumple con los criterios biológicos y de comercio de CITES para el Apéndice I. Todos los países del área de distribución apoyan la propuesta.

Dadas las substanciales similitudes en la apariencia del loro de cabeza-amarilla y el perico de nuca-amarilla (*Amazona auro-palliata*), las dos especies deben ser incluidas en el Apéndice I para facilitar el cumplimiento de la CITES.

